

NOTAS

- (b) En el caso de entidades de crédito residentes, se incluirá el código del Registro del Banco de España, y, en los demás casos, el NIF o número de tarjeta de residencia, excepto para los extranjeros no residentes, que se informarán en blanco la primera vez, hasta que se les comunique la codificación con la que deberán ser declarados en sucesivas ocasiones. Dado que la CNMV no comunica el NIF de los menores de edad, éstos se declararán tal como los informa dicha Comisión.
- (c) Para las personas físicas, se declararán los apellidos y nombre, y para las jurídicas, su denominación completa, que incluirá la clase de sociedad.
- (d) Clave con tres posiciones. Las dos primeras recogerán el código ISO alfabético correspondiente al país cuya nacionalidad ostente el accionista/socio. La tercera posición será un "1", en el caso de que el accionista/socio sea una entidad financiera, y un "0", en los demás casos.
- (g) Número de paquete de acciones que el titular comparte con uno o varios cotitulares.
- (h) Tanto por ciento compartido, sin dividir entre el número de cotitulares.
- (i) Número de cotitulares que, aparte del titular declarado, comparten un determinado paquete de acciones o participaciones.